

I. COMUNIDAD DE MADRID

C) Otras Disposiciones

Consejería de Educación y Empleo

- 10** *ORDEN 10378/2012, de 12 de septiembre, por la que se establece la autorización, el traslado y la supresión de enseñanzas en Institutos de Educación Secundaria, Centros de Educación de Personas Adultas y Escuelas de Arte.*

La optimización de los recursos sin merma de la calidad de las enseñanzas ofertadas hacen necesario, para el año académico 2012-2013, adecuar la oferta de las modalidades de Bachillerato en determinados institutos de Educación Secundaria, ajustar la oferta de los Programas de Cualificación Profesional Inicial, ampliar la implantación de las enseñanzas para la obtención del título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria y la oferta del curso de preparación de pruebas de acceso a ciclos formativos de Formación Profesional.

Todo ello, respetando lo establecido en el Real Decreto 1467/2007, de 2 de noviembre (“Boletín Oficial del Estado” de 6 de noviembre), que establece la estructura del Bachillerato y fija sus enseñanzas mínimas, en el Decreto 67/2008, de 19 de junio (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 27 de junio), que establece para la Comunidad de Madrid el currículo del Bachillerato; en la Orden 1797/2008, de 7 de abril, de la Consejería de Educación (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 24 de abril), que regula la ordenación académica y la organización de los Programas de Cualificación Profesional Inicial que se impartan en centros educativos de la Comunidad de Madrid, y en la Orden 3888/2008, de 31 de julio, de la Consejería de Educación (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 29 de agosto), por la que se establece la organización de las enseñanzas para la obtención del título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria por personas adultas.

Además, a partir del curso 2012-2013, las enseñanzas superiores de diseño, que han venido siendo impartidas, según especialidades, en las Escuelas de Arte número 2, número 4, número 10 y número 12, pasan a agruparse en una sola sede, que acogerá a la Escuela Superior de Diseño, en cumplimiento del artículo 58 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación. Esta circunstancia impone la reorganización de las enseñanzas de las Escuelas de Arte y el consiguiente traslado de las enseñanzas de ciclos formativos de grado superior de Diseño de Interiores y, por tanto, a la supresión de la actual Escuela de Arte número 4. A su vez, las enseñanzas de ciclos formativos de grado medio y de grado superior de Diseño de Moda precisan de un nuevo espacio físico donde impartirse, por lo que también va a proceder a su traslado y a la supresión de la Escuela de Arte número 2.

También, como en el caso anterior, todo ello se hará respetando lo dispuesto para el ciclo formativo de grado medio de Artesanía de Complementos del Cuero que viene regulado por el Real Decreto 1461/1995 y el Real Decreto 554/1998; lo establecido para la ordenación de los ciclos formativos de grado superior de Diseño en el Real Decreto 1460/1995, de 1 de septiembre, y el Decreto 102/2001, de 5 de julio; y la ordenación de las enseñanzas de ciclos formativos de grado superior de Diseño de Interiores dictada por el Real Decreto 1464/1995, de 1 de septiembre, y el Decreto 107/1995, de 5 de julio.

Además se tendrá en cuenta la Orden 4879/2008, de 21 de octubre (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 10 de noviembre), que establece la regulación de las pruebas de acceso a ciclos formativos de Formación Profesional y el curso de preparación a las mismas.

En consecuencia y en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto 98/2011, de 7 de julio, del Consejo de Gobierno, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Educación y Empleo y el artículo 8.f) del Decreto 149/2011, de 28 de julio, del Consejo de Gobierno, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Educación y Empleo.

DISPONGO

Artículo 1*Objeto y ámbito*

La presente Orden tiene por objeto la autorización, el traslado y la supresión, según los casos, de enseñanzas en determinados centros públicos del ámbito territorial de la Comunidad de Madrid.

Artículo 2*Autorización de enseñanzas*

Se autoriza a los centros que se citan en el Anexo I a impartir las enseñanzas que se detallan en el mismo, a partir del curso 2012-2013.

Artículo 3*Traslado de enseñanzas*

A partir del curso 2012-2013, se trasladan las enseñanzas que se enumeran en el Anexo II en el régimen ordinario, autorizándose en el centro de destino y suprimiéndose en el de origen.

Artículo 4*Supresión de enseñanzas*

A partir del curso 2012-2013, se suprimen las enseñanzas que se enumeran en el Anexo III en los centros que se indican.

Artículo 5*Puesta en funcionamiento*

La puesta en funcionamiento de las enseñanzas autorizadas por la presente Orden quedará condicionada a la existencia de un número suficiente de alumnos matriculados, de acuerdo con las instrucciones que al efecto dicte la Dirección General de Educación Secundaria y Enseñanzas de Régimen Especial.

DISPOSICIÓN FINAL

Primera*Facultad de desarrollo*

Se autoriza a las Direcciones Generales de Educación Secundaria y Enseñanzas de Régimen Especial y de Recursos Humanos de la Consejería de Educación y Empleo para dictar las instrucciones necesarias y adoptar las medidas oportunas que requieran la implantación de las enseñanzas que se disponen por la presente Orden.

DISPOSICIÓN FINAL

Segunda*Entrada en vigor*

La presente Orden tendrá eficacia el día siguiente al de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Madrid, a 12 de septiembre de 2012.—La Consejera de Educación y Empleo, PD (Orden 5147/2011, de 7 de noviembre, BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 14 de noviembre de 2011), la Directora General de Educación Secundaria y Enseñanzas de Régimen Especial, María José García-Patrón Alcázar.

ANEXO I

INSTITUTO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA Y CENTROS DE EDUCACIÓN DE PERSONAS ADULTAS QUE IMPARTIRÁN, DESDE EL CURSO 2012-2013, LAS ENSEÑANZAS DEL CURSO DE PREPARACIÓN DE PRUEBAS DE ACCESO A CICLOS FORMATIVOS DE GRADO SUPERIOR DE FORMACIÓN PROFESIONAL Y LAS DE LA OBTENCIÓN DEL TÍTULO DE GRADUADO EN EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA PARA PERSONAS ADULTAS, EN EL RÉGIMEN QUE SE INDICA

MUNICIPIO	CÓDIGO	CENTRO	ENSEÑANZA AUTORIZADA
MADRID	28018381	IES ORTEGA Y GASSET	Curso de preparación de las pruebas de acceso a ciclos formativos de grado superior de Formación Profesional.(Régimen Presencial)
MADRID	28046467	CENTRO DE EDUCACIÓN DE PERSONAS ADULTAS "ORCASITAS"	Graduado en Educación Secundaria Obligatoria Régimen: Distancia
MADRID	28045323	CENTRO DE EDUCACIÓN DE PERSONAS ADULTAS "VICÁLVARO"	Graduado en Educación Secundaria Obligatoria Régimen: Distancia
MADRID	28042942	CENTRO DE EDUCACIÓN DE PERSONAS ADULTAS "FUENCARRAL"	Graduado en Educación Secundaria Obligatoria Régimen: Distancia
MADRID	28042930	CENTRO DE EDUCACIÓN DE PERSONAS ADULTAS "TETUÁN"	Graduado en Educación Secundaria Obligatoria Régimen: Distancia
MADRID	28033321	CENTRO DE EDUCACIÓN DE PERSONAS ADULTAS "JOSÉ LUIS SAMPEDRO"	Graduado en Educación Secundaria Obligatoria Régimen: Distancia
POZUELO DE ALARCÓN	28057684	CENTRO DE EDUCACIÓN DE PERSONAS ADULTAS "POZUELO DE ALARCÓN"	Graduado en Educación Secundaria Obligatoria Régimen: Distancia
FUENLABRADA	28036930	CENTRO DE EDUCACIÓN DE PERSONAS ADULTAS "PAULO FREIRE"	Graduado en Educación Secundaria Obligatoria Régimen: Distancia

ANEXO II

INSTITUTO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA Y ESCUELAS DE ARTE QUE SUPRIMIRÁN (ORIGEN) Y EN LOS QUE SE AUTORIZARÁN (DESTINO) DESDE EL CURSO 2012-2013, LAS ENSEÑANZAS QUE SE INDICAN, EN EL RÉGIMEN ORDINARIO

A. Origen			
MUNICIPIO	CÓDIGO	CENTRO	ENSEÑANZA QUE SE SUPRIME
MÓSTOLES	28039992	IES. LOS ROSALES	Programa de Cualificación Profesional Inicial(PCPI) - HOTI01. Servicios auxiliares de restaurante y bar.
B. Destino			
MUNICIPIO	CÓDIGO	CENTRO	ENSEÑANZA QUE SE AUTORIZA
MÓSTOLES	28069431	ESCUELA DE HOSTELERIA Y TURISMO SIMONE ORTEGA	Programa de Cualificación Profesional Inicial(PCPI) - HOTI01. Servicios auxiliares de restaurante y bar.

A. Origen			
MUNICIPIO	CÓDIGO	CENTRO	ENSEÑANZA QUE SE SUPRIME
MADRID	28037831	Escuela de Arte Nº 2	Ciclos Formativos de Grado Medio:
			- Artesanía de Complementos de Cuero
			Ciclos Formativos de Grado Superior:
			- Arte Textil
			- Estilismo de Indumentaria
MADRID	28037843	Escuela de Arte “4-Diseño de Interiores”	- Modelismo de Indumentaria
			Ciclos Formativos de Grado Superior:
			- Amueblamiento
			- Escaparatismo
			- Arquitectura Efímera
B. Destino			
MUNICIPIO	CÓDIGO	CENTRO	ENSEÑANZA QUE SE AUTORIZA
MADRID	28037855	Escuela de Arte nº 10	Ciclos Formativos de Grado Medio:
			- Artesanía de Complementos de Cuero
			Ciclos Formativos de Grado Superior:
			- Arte Textil
			- Estilismo de Indumentaria
MADRID	28037855	Escuela de Arte nº 10	- Modelismo de Indumentaria
			Ciclos Formativos de Grado Superior:
			- Amueblamiento
			- Escaparatismo
			- Arquitectura Efímera

ANEXO III

INSTITUTOS DE EDUCACIÓN SECUNDARIA QUE SUPRIMIRÁN, DESDE EL CURSO 2012-2013, LAS MODALIDADES DE BACHILLERATO Y EL PCPI QUE SE INDICAN

MUNICIPIO	CÓDIGO	CENTRO	ENSEÑANZA QUE SE SUPRIME
MADRID	28020557	IES. CARLOS III	Las modalidades de Bachillerato de Humanidades y Ciencias Sociales y de Ciencias y Tecnología en régimen de enseñanza a Distancia.
MADRID	28020341	IES. VIRGEN DE LA PALOMA	IMAI01. Operaciones de fontanería y calefacción-climatización

(03/31.371/12)